

Aplicación Presupuestaria	Cuantía estimada convocatoria	Cuantía adicional (Incremento)	Total créditos convocatoria
40240 3260T 450 0126	69.407,73 euros	0,00 euros	69.407,73 euros
40240 3260T 489 0126	48.757,83 euros	0,00 euros	48.757,83 euros
40240 3260T 750.0126	15.000,00 euros	102.429,05 euros	117.429,05 euros
40240 3260T 789 0226	2.000,00 euros	30.000,00 euros	32.000,00 euros
Totales	135.165,56 euros	132.429,05 euros	267.594,61 euros

Segundo. Autorizar el gasto previsto como cuantía adicional de 132.429,05 euros incluida en la resolución del consejero del Área Insular de Aguas, Educación y Juventud, Sector Primario y Residuos, número 61, de fecha 14 de enero de 2026, por la que se aprobó la convocatoria pública para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones genéricas en materia de educación, anualidad 2026, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias (documento de retención de crédito de fecha 02/03/2026, con número de operación 220260006193):

Aplicación Presupuestaria	Cuantía adicional
40240 3260T 750 0126	102.429,05 euros
40240 3260T 789 0226	30.000,00 euros

Tercero. Publicar la presente resolución de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 58.5 del reglamento de la Ley General de Subvenciones, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

Cuarto. Dar traslado al servicio de Gestión Contable del Cabildo de Fuerteventura a los efectos oportunos.

En Puerto del Rosario, a cuatro de marzo de dos mil veintiséis.

LA JEFA DE SERVICIO DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD, Elsa Quesada Aguiar.

475.604

ANUNCIO

815

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE CULTURA PARA LAS ENTIDADES MERCANTILES PRIVADAS Y EMPRESARIOS INDIVIDUALES O AUTÓNOMOS DE FUERTEVENTURA, ANUALIDAD 2026

BDNS (Identif.): 891263.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/891263>)

Extracto de la resolución número 1207/2026 de fecha 4 de marzo de 2026 del Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Cultural e Innovación, don Rayco de León Jordán por la que se convoca para la anualidad

2026, la Concesión de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva en Materia de Cultura para las entidades mercantiles privadas y empresarios individuales o autónomos de Fuerteventura.

PRIMERO. Beneficiarios.

Las entidades mercantiles privadas y empresarios individuales o autónomos de Fuerteventura constituidas legalmente que dentro de su objeto o ámbito de actividad se encuentren los culturales.

SEGUNDO. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es la regulación de la concesión de subvenciones que otorga la Consejería de Cultura del Cabildo Insular de Fuerteventura para el fomento de proyectos y actividades culturales a ejecutar en la Isla de Fuerteventura, que se enmarquen dentro de:

- Artes escénicas: teatro, música, danza, circo, performance, etc.
- Artes plásticas, visuales y gráficas: pintura, fotografía, escultura, artesanía, dibujo, etc,
- Artes literarias.
- Artes audiovisuales: cine, video, discos, etc
- Proyectos que favorezcan la cultura popular y tradicional y que supongan una aportación significativa a la oferta cultural de la isla.

TERCERO. Bases reguladoras.

Ordenanza específica reguladora de las bases que han de regir la tramitación y concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de cultura, modificada según acuerdo plenario del Cabildo Insular de Fuerteventura, el 28 de febrero de 2025, cuyo texto consolidado se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 58 de fecha 14 de mayo de 2025, vigente desde el 6 de junio de 2025.

CUARTO. Cuantías.

Créditos presupuestarios destinados a esta convocatoria:

APLICACIÓN	IMPORTES
PRESUPUESTARIA	(EUROS)
Aplicación Presupuestaria	110.000,00 euros

Subvenciones a Empresas y Profesionales Culturales para los gastos corrientes de proyectos objeto de la presente convocatoria.

Aplicación Presupuestaria	25.000,00 euros
---------------------------	-----------------

Subvenciones a Empresas y Profesionales Culturales para los gastos inventariables de los proyectos objeto de la presente convocatoria.

Se podrán fijar cuantías adicionales condicionadas a lo establecido en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de

Subvenciones. Asimismo, podrá alterarse la distribución de la cuantía total máxima entre las distintas aplicaciones presupuestarias mediante el correspondiente expediente de modificación de crédito, de acuerdo con lo previsto en el artículo 58.4 del citado Real Decreto.

En caso de producirse un incremento del importe del crédito presupuestario disponible como consecuencia de una generación, ampliación o incorporación de crédito, de conformidad con la legislación vigente, no será necesaria una nueva convocatoria, conforme a lo establecido en el artículo 58.2.4.º del mencionado Real Decreto. Dicho incremento deberá producirse con anterioridad a la resolución de concesión y publicarse en los mismos medios que la convocatoria.

Cuantía máxima por solicitud:

La cuantía máxima a conceder a cada proyecto será de 15.000,00 euros, resultantes de aplicar los criterios de valoración de esta convocatoria establecidos conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la ordenanza.

QUINTO. Plazo de presentación de solicitudes:

QUINCE (15) DÍAS HÁBILES contados desde el día siguiente de su publicación en el B.O.P.

Puerto del Rosario, a cuatro de marzo de dos mil veintiséis.

EL CONSEJERO DE ÁREA INSULAR DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL E INNOVACIÓN, Rayco De León Jordán.

484.306

ANUNCIO

816

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE CULTURA PARA LAS ASOCIACIONES, FUNDACIONES Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, SIN ÁNIMO DE LUCRO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA DE FUERTEVENTURA, ANUALIDAD 2026

BDNS (Identif.): 891262.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/891262>)

Extracto de la resolución número 1202/2026 de fecha 4 de marzo de 2026 del Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Cultural e Innovación, don Rayco de León Jordán por la que se convoca para la anualidad 2026, la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de Cultura para las asociaciones, fundaciones y organizaciones no gubernamentales, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia de la Isla de Fuerteventura.

PRIMERO. Beneficiarios.

Las asociaciones, fundaciones y organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, constituidas legalmente en Fuerteventura, y con domicilio social y fiscal en dicha isla, cuyos fines, objeto o ámbito de actividad, según sus estatutos o reglas fundacionales, sean de carácter cultural.